

mación del núcleo de población en los instrumentos de planeamiento, de conformidad con los mismos, la autoridad u órgano competente para la adopción de la resolución definitiva valorará las circunstancias en base a las cuales pueda considerarse que no existe posibilidad de formación de un núcleo, tal como se especifica en el apartado 4 del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En consecuencia, y a Propuesta del Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, la Diputación General de Aragón en su reunión de 7 de febrero de 1985,

ACUERDA

«Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Simón Vicente Hernández contra la resolución del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón de 20 de febrero de 1984 por la que se denegó la autorización, previa a la licencia municipal, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del Barrio de Garrapinillos del término municipal de Zaragoza, por ser conforme a derecho.»

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas
y Transportes,
AMADOR ORTIZ MENARGUEZ**

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

93 *ORDEN de 25 de enero de 1985, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad del Permiso de Exploración denominado «Farlete» n.º 2.058, para Recursos de la Sección C de 2.142 cuadrículas de las provincias de Huesca y Zaragoza, y cuyo titular es Promotora de Recursos Naturales, S. A.*

VISTA la propuesta de caducidad del Permiso de Exploración citado, del cual es titular Promotora de Recursos Naturales, S. A.

RESULTANDO: Que el citado Permiso de Exploración fue otorgado en fecha 7 de marzo de 1980 y el 28 de noviembre de 1984 el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca formula propuesta de caducidad por expirar el plazo para el que fue concedido, sin perjuicio de la tramitación del Permiso de Investigación o Concesión Directa a los que hubiera podido dar lugar, según el artículo 61.3 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

VISTOS la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/84 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que por agotamiento del plazo concedido, existe causa de caducidad según establece el artículo 84.3 de la Ley de Minas y 107.d del Reglamento y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 111 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, HA RESUELTO declarar la caducidad del Permiso de Exploración «Farlete» n.º 2.058 de las provincias de Huesca y Zaragoza.

Por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer recurso de reposición a través de dicho Servicio Provincial, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la

presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dada en Zaragoza, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca.

94 *ORDEN de 25 de enero de 1985, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad del Permiso de Exploración denominada «Alcubierre» n.º 2.059, para Recursos de la Sección C de 2.142 cuadrículas de las provincias de Huesca y Zaragoza y cuyo titular es Promotora de Recursos Naturales, S. A.*

VISTA la propuesta de caducidad del Permiso de Exploración citado, del cual es titular Promotora de Recursos Naturales, S. A.

RESULTANDO: Que el citado Permiso de Exploración fue otorgado en fecha 7 de marzo de 1980 y el 28 de noviembre de 1984 el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca formula propuesta de caducidad por expirar el plazo para el que fue concedido, sin perjuicio de la tramitación del Permiso de Investigación o Concesión Directa a los que hubiera podido dar lugar, según el artículo 61.3 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

VISTOS la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/84 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que por agotamiento del plazo concedido, existe causa de caducidad según establece el artículo 84.3 de la Ley de Minas y 107.d del Reglamento y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 111 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, HA RESUELTO declarar la caducidad del Permiso de Exploración «Alcubierre» n.º 2.059 de las provincias de Huesca y Zaragoza.

Por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer recurso de reposición a través de dicho Servicio Provincial, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dada en Zaragoza, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca.

95 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de enero de 1985, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad del PI «Zarana I» n.º 5.649 de la provincia de Teruel.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la presente Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 6, de fecha 1 de febrero de 1985, se formula a continuación la oportuna rectificación.

En la página 94, donde dice «... ha resuelto... y declarar la autoidad del referido permiso de investigación», debe decir «... ha resuelto... y declarar la caducidad del referido permiso de investigación».

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

96

RESOLUCION de 7 de febrero de 1985, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la zona colindante del casco antiguo de Huesca.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Cultural, esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la zona colindante al casco antiguo de Huesca, como ampliación a la declaración de conjunto histórico del casco antiguo D. 1.512/1971 BOE 13-7.

2.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Huesca que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Aragón».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Zaragoza, 7 de febrero de 1985.

El Director General de Cultura y Educación,
SIMEON MARTIN RUBIO

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de febrero de 1985, de la Secretaría General del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por el que se hace pública la adjudicación por el sistema de contratación directa de diversas obras.

Por Acuerdo de la Diputación General de Aragón, se ha resuelto adjudicar definitivamente las siguientes obras:

«Rehabilitación sede de la Comunidad de Trabajos de los Pirineos Torre de la Cárcel, JACA (Huesca)», a CONSTRUCCIONES OLIVAN, en la cantidad de 12.472.387 pesetas, siendo el presupuesto de contrata en 12.598.371 pesetas.

«Restauración de la Torre Mudéjar de los Escolapios de ALCAÑIZ (Teruel)», a CONSTRUCCIONES MARBEA, en la cantidad de 5.665.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.982.910 pesetas.

«Restauración de la Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor en EPILA (Zaragoza)», a CONSTRUCCIONES URCA-

YO, S. A., en la cantidad de 28.000.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 28.739.011 pesetas.

«Restauración de la Ermita de San Bartolomé de ALTORRICON (Huesca)», a CONSTRUCCIONES LUMBIERRES, en la cantidad de 5.271.180 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.857.517 pesetas.

«Restauración exterior de la Iglesia de San Martín de UNCAS-TILLO (Zaragoza)», a ZACOSA, en la cantidad de 6.072.701 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.165.179 pesetas.

«Restauración de la Iglesia de San Pedro Apóstol de VILLANOVA (Huesca)», a ZACOSA, en la cantidad de 5.650.703 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.650.703 pesetas.

«Restauración de la Iglesia Parroquial de TORRALBA DE ARAGON (Huesca)», a CONSTRUCCIONES MANUEL TRICAS COMPS, en 7.256.784 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 7.256.784 pesetas.

«Restauración de la Ermita de San Nicolás de AZUARA (Zaragoza)», a RECINSA, en la cantidad de 7.924.612 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 8.001.577 pesetas.

Zaragoza, 5 de febrero de 1985. El Secretario General del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes. José María Auría Pueyo.

b) Otros anuncios

FEDERACION ARAGONESA DE AJEDREZ

CONVOCATORIA de elecciones a miembros de la Asamblea General y elección del Presidente de la Federación Aragonesa de Ajedrez.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto y Reglamento Electoral de la Federación Aragonesa de Ajedrez, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y elección de Presidente, quedando expuestos los preceptivos Censos, y Calendario electoral en:

—Dirección General de Deportes.

—Secciones en Huesca y Teruel de la Dirección General de Deportes.

—Federación Aragonesa de Ajedrez.

—Delegaciones en Huesca y Teruel de la Federación Aragonesa de Ajedrez.

FEDERACION ARAGONESA DE ESQUI NAUTICO

CONVOCATORIA de elecciones a miembros de la Asamblea General y elección del Presidente de la Federación Aragonesa de Esquí Náutico.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto y Reglamento Electoral de la Federación Aragonesa de Esquí Náutico, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y elección de Presidente, quedando expuestos los preceptivos Censos, y Calendario electoral en:

—Dirección General de Deportes.

—Secciones en Huesca y Teruel de la Dirección General de Deportes.

—Federación Aragonesa de Esquí Náutico.

—Delegaciones en Huesca y Teruel de la Federación Aragonesa de Esquí Náutico.